



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 320/12 HCDSB.-  
Expediente N° 576/12**

**VISTO:**

El Expte. NA 691-11 MSB, iniciado con la presentación efectuada por los Señores Olga Beatriz Maldonado, LC N° 5.307.903, Delio Enrique Krumm, DNI N° 5.875.522, Aurelio Alejandro Herbel, MI N° 5.876.481, todos domiciliados legalmente en calle Misiones y 2 de abril de la localidad de San Benito, que solicitan por vía de excepción se autorice la división del condominio existentes en un terreno con las condiciones existentes ubicadas en Departamento Paraná. Distrito Sauce- Planta urbana Primer Cuartel Concesión 7- Manzana 17,-calle Misiones esquina calle 2 de Abril; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el expediente de mención se encuentran obrantes las documentales pertinentes que refieren y acreditan los datos del inmueble, como así también a los propietarios condóminos;

Que, tomo intervención la Ingeniera Santamaría, expidiéndose a fs. 13/14, del Expediente NA-691-11, de fecha 17/08/2011;

Que, la división de condominio solicitada, se peticiona como una excepción atento a las superficies de los lotes. Se considera la descripción efectuada por la Ingeniera Civil María Santamaría, a fs. 13 Lote 1: aproximadamente con una superficie de 300 m<sup>2</sup>, equivalente al 79,37 % de la superficie total. De propiedad de Maldonado Olga Beatriz y Krumm Delio Enrique. Este lote posee ochava señalada al Oeste y con su lateral en calle 2 de Abril, la cual es de tierra en un sector de la superficie posee una parte construida con una vivienda y la otra sin construir y LOTE N° 2: aproximadamente con una superficie de 91 m<sup>2</sup>, equivalente al 20.50 % de la superficie total, de propiedad de Herbel, Aurelio Alejandro. Con frente a la calle Misiones la cual es de tierra. La superficie se encuentra en su totalidad construida con un galpón, y con un retiro de 1,40 m de línea de frente.”



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 320/12 HCDSB.-  
Expediente N° 576/12**

Que, la Ingeniera Santamaría concluye: “que no observa ninguna objeción a ésta subdivisión en lo que respecta a la parte edilicia, por lo cual queda como lo establece el reglamento a criterio del H.C.D. su aprobación.”

Que, el Departamento Jurídico y Procuración de la Municipalidad de San Benito, a fs. 16 dictamina: “... fundado en todos los considerandos precedentes que el H.C.D.S.B. debería acceder a la división de condominio solicitada, debiéndose dictar la respectiva Ordenanza a sus efectos”;

Que, uno de los intervinientes se encuentra en una situación delicada de salud y que por lo tanto requieren una pronta resolución, a tal efecto se adjunta certificado médico respaldatorio del interesado;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027 “Régimen Municipal” arts. g 3 y cc. w), y;

**POR ELLO;**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA SAN BENITO**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese la división de condominio solicitada por los propietarios del inmueble, Olga Beatriz Maldonado, LC N° 5.307.903, Delio Enrique Krumm D.N.I N 5.875.522 , Aurelio Alejandro Herbel M.I. 5.876.481, todos domiciliados legalmente en calle Misiones y 2 de abril de la localidad de San Benito, del terreno con las condiciones existentes ubicadas en Departamento Paraná. Distrito Sauce- Planta urbana 1er. Cuartel Concesión 7-Manzana 17,-calle Misiones esquina calle 2 de Abril, Matrícula N° 180.084. Plano de mensura Partida Provincial N° 147.604-5, Registro Municipal N° I



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 320/12 HCDSB.-  
Expediente N° 576/12**

1392., y de conformidad al Plano obrante a fs. 3 de las actuaciones administrativas Expte NA-691-11 M.S.B.

**ARTICULO 2°**: Notifíquese debidamente a los interesados.

**ARTICULO 3°**: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de sesiones del H.C. Deliberante, San Benito, 24 de Mayo de 2012.-



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de San Benito*

**Visto:**

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 111/12 MSB de fecha (28/05/12) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 320/12 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**San Benito, 28 de Mayo de 2012.-**